

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA  
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**



**FALTA DE SOSTENIMIENTO DE POLÍTICAS GUBERNAMENTALES EN EL  
DERECHO DE EDUCACIÓN ANTE EL INCUMPLIMIENTO DEL ACUERDO  
GUBERNATIVO 890-99**

**ANDREA MISHELL RIVERA**

**GUATEMALA, NOVIEMBRE DE 2024**

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA  
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**

**FALTA DE SOSTENIMIENTO DE POLÍTICAS GUBERNAMENTALES EN EL  
DERECHO DE EDUCACIÓN ANTE EL INCUMPLIMIENTO DEL ACUERDO  
GUBERNATIVO 890-99**

**TESIS**

Presentada a la Honorable Junta Directiva

de la

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

de la

Universidad de San Carlos de Guatemala

Por

**ANDREA MISHHELL RIVERA**

Previo a conferírsele el grado académico de

**LICENCIADA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**

Guatemala, noviembre de 2024

**HONORABLE JUNTA DIRECTIVA  
DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES  
DE LA  
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**

DECANO: M.Sc. Henry Manuel Arriaga Contreras  
VOCAL I: Vacante  
VOCAL II: Lic. Rodolfo Barahona Jácome  
VOCAL III: Lic. Helmer Rolando Reyes García  
VOCAL IV: Lic. Javier Eduardo Sarmiento Cabrera  
VOCAL V: Br. Gustavo Adolfo Oroxom Aguilar  
SECRETARIO: Lic. Wilfredo Eliú Ramos Leonor

**RAZÓN:** “Únicamente el autor es responsable de las doctrinas sustentadas y contenido de la tesis”. (Artículo 43 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público).



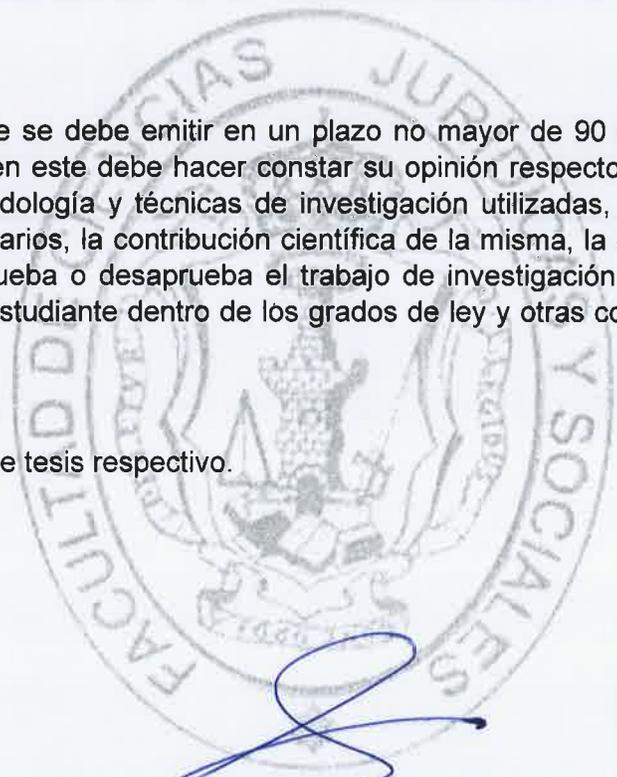
**Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Unidad de Asesoría de Tesis. Ciudad de Guatemala, 17 de abril de 2023.**

Atentamente pase al (a) Profesional, **JUAN PABLO PÉREZ SOLÓRZANO**, para que proceda a asesorar el trabajo de tesis del (a) estudiante **ANDREA MISHELL RIVERA** carné 201409596 intitulado: **FALTA DE SOSTENIMIENTO DE POLÍTICAS GUBERNAMENTALES EN EL DERECHO DE EDUCACIÓN ANTE EL INCUMPLIMIENTO DEL AGUERDO GUBERNATIVO 890-99.**

Hago de su conocimiento que está facultado (a) para recomendar al (a) estudiante, la modificación del bosquejo preliminar de temas, las fuentes de consulta originalmente contempladas; así como, el título de tesis propuesto.

El dictamen correspondiente se debe emitir en un plazo no mayor de 90 días continuos a partir de concluida la investigación, en este debe hacer constar su opinión respecto del contenido científico y técnico de la tesis, la metodología y técnicas de investigación utilizadas, la redacción, los cuadros estadísticos si fueren necesarios, la contribución científica de la misma, la conclusión discursiva, y la bibliografía utilizada, si aprueba o desaprueba el trabajo de investigación. Expresamente declarará que no es pariente del (a) estudiante dentro de los grados de ley y otras consideraciones que estime pertinentes.

Adjunto encontrará el plan de tesis respectivo.



*[Handwritten signature in blue ink]*

**CARLOS EBERTITO HERRERA RECINOS**  
 Jefe (a) de la Unidad de Asesoría de Tesis



**SAQO**

Fecha de recepción 09 / 05 / 2023.

*[Handwritten signature in blue ink]*

Asesor(a)  
 (Firma y sello)

**Lic Juan Pablo Pérez Solórzano**  
 Abogado y Notario



**LIC. JUAN PABLO PÉREZ SOLÓRZANO**  
**ABOGADO Y NOTARIO**  
**COLEGIADO 17315**



Guatemala, 02 de agosto del año 2023

**Dr. Carlos Ebertito Herrera Recinos**  
Jefe de la Unidad de Asesoría de Tesis  
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales  
Universidad de San Carlos de Guatemala  
Su Despacho.



Dr. Herrera Recinos:

De conformidad con el nombramiento de fecha diecisiete de abril del año dos mil veintitrés, como asesor de tesis de la estudiante **ANDREA MISHELL RIVERA**, de su tema intitulado: **“FALTA DE SOSTENIMIENTO DE POLÍTICAS GUBERNAMENTALES EN EL DERECHO DE EDUCACIÓN ANTE EL INCUMPLIMIENTO DEL AGUERDO GUBERNATIVO 890-99.”**, me es grato hacer de su conocimiento:

1. El contenido técnico y científico de la tesis dio a conocer la problemática actual y mediante la asesoría del trabajo de tesis se discutieron algunos puntos en forma personal con la autora, realizando los cambios y correcciones que la investigación requirió.
2. Los métodos empleados fueron: el analítico, cuyo cometido fue descomponer el tema central en varios subtemas, con la finalidad dar a conocer la realidad actual; el método deductivo, partió de generalizaciones universales permitiendo obtener inferencias particulares; el método sintético, relacionó los hechos aislados para poder así formular una teoría unificando diversos elementos; y el método inductivo, estableció enunciados a partir de la experiencia. Las técnicas que se utilizaron fueron la observación, bibliográfica y documental.
3. La redacción del tema cuenta con una estructura formal compuesta de una secuencia ideal que lleva al lector al buen entendimiento y al cumplimiento del procedimiento de investigación científico.
4. La hipótesis formulada fue comprobada y los objetivos alcanzados. La conclusión discursiva se comparte con la investigadora y se encuentra debidamente estructurada. Además, la bibliografía y presentación final es correcta.
5. El tema es de interés para la sociedad guatemalteca, estudiantes y profesionales del derecho. Se hace la aclaración que entre la estudiante y el asesor no existe parentesco alguno dentro de los grados de ley.

**LIC. JUAN PABLO PÉREZ SOLÓRZANO  
ABOGADO Y NOTARIO  
COLEGIADO 17315**



La tesis que se desarrolló por la sustentante efectivamente cumple con los requisitos que establece el Artículo 31 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público, por lo que emito **DICTAMEN FAVORABLE**, para que pueda continuar con el trámite correspondiente, para evaluarse posteriormente por el Tribunal Examinador en el Examen Público de Tesis, previo a optar al grado académico de Licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales.

Deferentemente.

Lic. Juan Pablo Pérez Solórzano  
Abogado y Notario

**LIC. JUAN PABLO PÉREZ SOLÓRZANO  
ASESOR DE TESIS  
COLEGIADO 17315**



**USAC**  
**TRICENTENARIA**  
Universidad de San Carlos de Guatemala



Decanatura de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Ciudad de Guatemala, veintinueve de febrero de dos mil veinticuatro.

Con vista en los dictámenes que anteceden, se autoriza la impresión del trabajo de tesis de la estudiante ANDREA MISHILL RIVERA, titulado FALTA DE SOSTENIMIENTO DE POLÍTICAS GUBERNAMENTALES EN EL DERECHO DE EDUCACIÓN ANTE EL INCUMPLIMIENTO DEL ACUERDO GUBERNATIVO 890-99. Artículos: 31, 33 y 34 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público.

CEHR/AFCV





## DEDICATORIA

- A DIOS:** Por ser mi fortaleza, por ser la verdad y la vida, eternas gracias, mi señor por la oportunidad de vivir este sueño.
- A:** La Virgencita del Rosario, por nunca desampararme, gracias por ser mi madre celestial.
- A MI FAMILIA:** Carol, Yolanda, Gladys, Pablito, Erick, Bryan, Glenda, Dracco y Kira, por el apoyo y por compartir conmigo este momento de alegría.
- A:** La Familia García Salas Rodríguez, por el apoyo y por aceptarme en su familia, Especialmente a Gustavo García Salas, por su amor y apoyo incondicional.
- A MIS AMIGOS:** Gracias por las risas y los momentos compartidos.
- A:** OECSA, por la oportunidad de desarrollarme como persona y como Profesional.



**A:**

La Universidad de San Carlos de Guatemala por ser mi alma mater y por brindarme educación pública, sin ella no hubiera sido posible alcanzar esta primera meta profesional.

**A:**

Mis maestros, Berner García, Josué Pinto, Carlos Figueroa, y demás, por su esfuerzo, ejemplo y dedicación a lo largo de la carrera. Eterno agradecimiento.



## PRESENTACIÓN

La investigación tiene un alto valor académico al analizar exhaustivamente una problemática crucial en el sistema educativo de Guatemala, específicamente el incumplimiento del Acuerdo Gubernativo 890-99. Esta investigación combina elementos teóricos y prácticos, proporcionando una perspectiva integral que resulta relevante tanto para investigadores académicos como para formuladores de políticas públicas, fortaleciendo el corpus teórico existente en el ámbito del derecho educativo y la administración de recursos públicos.

La importancia del estudio radica en su capacidad para identificar y examinar de manera detallada las deficiencias sistémicas que afectan el derecho a la educación en Guatemala. Al abordar cuestiones como barreras burocráticas, falta de incentivos y la insuficiencia de recursos técnicos y humanos, el estudio proporciona una base sólida para la elaboración de políticas públicas más eficaces y equitativas.

El objetivo principal de la investigación es analizar las causas y consecuencias del incumplimiento del Acuerdo Gubernativo 890-99 y proponer soluciones viables para su implementación efectiva. A través de un análisis exhaustivo, se busca identificar los principales obstáculos que impiden la transferencia y administración adecuada de terrenos destinados a la educación. Asimismo, se pretende ofrecer recomendaciones prácticas y políticas que puedan ser adoptadas por el gobierno para superar estos desafíos, garantizando así el acceso equitativo y de calidad a la educación en Guatemala.



## HIPÓTESIS

La hipótesis central de la investigación sostiene que la implementación efectiva de políticas gubernamentales, específicamente mediante el cumplimiento riguroso del Acuerdo Gubernativo 890-99, facilitará significativamente el desarrollo de una infraestructura educativa adecuada en Guatemala. Se plantea que, al asegurar la transferencia y administración eficiente de terrenos destinados a la educación, junto con la simplificación de procesos burocráticos y la provisión de incentivos económicos adecuados, se garantizará el acceso equitativo a una educación de calidad. Esta hipótesis se fundamenta en la premisa de que una gestión coordinada y proactiva por parte de las autoridades, acompañada de un marco normativo claro y atractivo para los propietarios de terrenos, permitirá superar los obstáculos actuales y promoverá un entorno favorable para la expansión y mejora del sistema educativo en el país.



## COMPROBACIÓN DE LA HIPÓTESIS

La hipótesis planteada se comprobó al observar que la implementación efectiva del Acuerdo Gubernativo 890-99, acompañada de una gestión eficiente y la provisión de incentivos económicos, facilitaría significativamente el desarrollo de una infraestructura educativa adecuada en Guatemala. Las autoridades asegurarían la transferencia y administración de terrenos destinados a la educación, simplificando los procesos burocráticos y sensibilizando a los propietarios sobre sus obligaciones y beneficios. Como resultado, se registraría un incremento notable en la construcción de centros educativos, garantizando un acceso equitativo y mejorando la calidad educativa en las áreas más necesitadas del país.



## ÍNDICE

Introducción.....	i
-------------------	---

### CAPÍTULO I

1. Derecho a la educación.....	1
1.1. Definición.....	4
1.2. Sujetos.....	7
1.3. Importancia jurídica.....	10
1.4. Características.....	12
1.5. Perspectivas teóricas del derecho de educación .....	17

### CAPÍTULO II

2. Los principios de la educación en Guatemala.....	21
2.1. Es un derecho inherente a la persona humana y una obligación del Estado.....	22
2.2. El respeto a la dignidad de la persona humana y el cumplimiento efectivo de los Derechos Humanos.....	24
2.3. Tiene al educando como centro y sujeto del proceso educativo.....	25
2.4. Está orientada al desarrollo y perfeccionamiento integral del ser humano a través de un proceso permanente, gradual y progresivo.....	27
2.5. Debe ser un instrumento que coadyuve a la conformación de una sociedad justa y democrática.....	28
2.6. Se define y se realiza en un entorno multilingüe, multiétnico y pluricultural en función de las comunidades que la conforman.....	29
2.7. Es un proceso científico, humanístico, crítico, dinámico, participativo y transformador.....	31



### CAPÍTULO III

3. Ministerio de educación.....	33
3.1. Misión.....	34
3.2. Visión.....	36
3.3. Objetivos.....	38
3.4. Autoridades ministeriales.....	41

### CAPÍTULO IV

4. Falta de sostenimiento de políticas gubernamentales en el derecho de educación ante el incumplimiento del Acuerdo Gubernativo 890-99.....	47
4.1. Falta de transferencia de propiedades.....	48
4.2. Inadecuada implementación de convenios.....	50
4.3. Problemas en la formalización de usufrutos.....	52
4.4. Deficiencias en la documentación y procesos jurídicos.....	54
4.5. Falta de sostenimiento de políticas gubernamentales en el derecho de educación ante el incumplimiento del Acuerdo Gubernativo 890-99.....	56
<b>CONCLUSIÓN DISCURSIVA.....</b>	<b>63</b>
<b>BIBLIOGRAFÍA.....</b>	<b>65</b>



## INTRODUCCIÓN

La presente investigación aborda la problemática del incumplimiento del Acuerdo Gubernativo 890-99 y su impacto en el desarrollo de la infraestructura educativa en Guatemala. Este acuerdo, destinado a facilitar la transferencia y administración de terrenos para la construcción de centros educativos, enfrenta serias deficiencias en su implementación debido a la burocracia, la falta de incentivos económicos y la insuficiente coordinación entre entidades gubernamentales. A través de un análisis detallado, se examinan las causas y consecuencias de estas deficiencias, proponiendo soluciones viables que incluyen la simplificación de procedimientos administrativos, la creación de incentivos adecuados y el fortalecimiento de los mecanismos de supervisión. La investigación busca demostrar que, mediante una gestión eficiente y coordinada, es posible garantizar el acceso equitativo a una educación de calidad, contribuyendo así al desarrollo integral de la sociedad guatemalteca.

El primer capítulo de la tesis se centra en el derecho a la educación. Este derecho es fundamental para la formación de sociedades justas y equitativas. Históricamente, la educación ha evolucionado desde la transferencia informal de conocimientos en las primeras sociedades organizadas, pasando por la estructuración de sistemas educativos formales en la antigua Grecia y su consolidación en instituciones religiosas durante la Edad Media, hasta la universalización de la educación en la era moderna. La conceptualización legal del derecho a la educación establece que debe ser accesible, gratuita y obligatoria, asegurando igualdad de oportunidades para todos los individuos y fomentando el desarrollo integral de sus capacidades intelectuales, físicas, emocionales y sociales.

El segundo capítulo se enfoca en los principios de la educación en Guatemala. Estos principios aseguran que la educación sea de calidad, accesible y equitativa, y se basan en un marco normativo robusto que guía la creación e implementación de políticas públicas educativas. En Guatemala, la educación se concibe como un derecho inherente



a la persona humana y una obligación del Estado, orientada al respeto de la dignidad humana y al cumplimiento efectivo de los derechos humanos. El sistema educativo debe centrarse en el educando, promover su desarrollo integral y contribuir a la formación de una sociedad justa y democrática. Además, la educación en Guatemala debe ser un proceso inclusivo y adaptativo, reconociendo la diversidad cultural y lingüística del país.

El tercer capítulo aborda el papel del Ministerio de Educación de Guatemala. Esta entidad es crucial para la dirección y supervisión del sistema educativo nacional, encargándose de formular políticas educativas, establecer normativas y coordinar programas que promuevan el acceso equitativo a una educación de calidad. El Ministerio de Educación tiene la misión de ser una institución evolutiva, organizada, eficiente y eficaz, centrada en generar oportunidades de enseñanza-aprendizaje adaptadas a las demandas del siglo XXI. Su visión es formar ciudadanos con un carácter sólido y comprometidos con su desarrollo integral, mientras que sus objetivos incluyen promover una educación de calidad, garantizar la equidad e inclusión, y fortalecer la formación integral de los estudiantes.

Finalmente, el cuarto capítulo se centra en la falta de sostenimiento de políticas gubernamentales en el derecho de educación ante el incumplimiento del Acuerdo Gubernativo 890-99. Este problema se manifiesta en la incapacidad del Estado para garantizar la transferencia y administración efectiva de terrenos destinados a la construcción de centros educativos, debido a factores como el desconocimiento de la normativa, la falta de incentivos, la burocracia y la complejidad administrativa, y la insuficiencia de recursos técnicos y humanos. Para solucionar este problema, es esencial mejorar la difusión de la normativa, implementar incentivos económicos, simplificar los procesos administrativos, fortalecer la coordinación interinstitucional y establecer mecanismos efectivos de supervisión y sanción. Estos esfuerzos contribuirán a garantizar una infraestructura educativa adecuada y promoverán el acceso equitativo a una educación de calidad en Guatemala.



## CAPÍTULO I

### 1. Derecho a la educación

“El derecho a la educación, un elemento esencial en la formación de sociedades justas y equitativas cuenta con una rica etimología e historia que evidencian su desarrollo a través del tiempo. El término "educación" se origina del latín "educatio", que se traduce como "crianza" o "formación". Este vocablo tiene su raíz en "educare", formado por el prefijo "e-" (que significa "fuera") y "ducere" (que significa "conducir" o "guiar"), sugiriendo el acto de guiar a una persona desde la ignorancia hacia el conocimiento”.<sup>1</sup> Esta noción fundamental de la educación como un proceso de orientación y desarrollo ha influido en diversas civilizaciones desde épocas remotas, dando lugar a variadas interpretaciones y aplicaciones a lo largo de los siglos.

Para comprender los antecedentes históricos del derecho a la educación, es necesario retroceder a las primeras sociedades organizadas, donde la transferencia de conocimientos y habilidades esenciales para la vida cotidiana se realizaba de manera informal y mediante la práctica directa. En la antigua Grecia, pensadores como Sócrates, Platón y Aristóteles ya discutían sobre la relevancia de la educación para la formación del carácter y la virtud cívica. Platón, en su obra "La República", defendía un sistema educativo estructurado como un medio para lograr una sociedad justa. Esta perspectiva filosófica

---

<sup>1</sup> Barrera Martín, Ana Lucía. **Regulación jurídica de la educación básica**. Pág. 42.



estableció las bases para considerar la educación como un bien público, esencial para el desarrollo tanto individual como colectivo.

“La educación formal se consolidó a través de las instituciones religiosas. Las escuelas monásticas y catedralicias emergieron como los principales centros de aprendizaje en Europa, desempeñando un papel crucial en la preservación y transmisión del conocimiento clásico y teológico”.<sup>2</sup> En esta época, la educación estaba mayormente destinada a la élite clerical y aristocrática, evidenciando una significativa disparidad en el acceso al conocimiento.

Con el advenimiento del Renacimiento y la Ilustración, se revitalizó el interés por la educación universal. Filósofos como John Locke y Jean-Jacques Rousseau comenzaron a abogar por la idea de que la educación es un derecho natural inherente a todos los individuos. Locke, en sus escritos, subrayaba la relevancia de la educación para la formación del carácter y la preparación para la vida en sociedad. Por su parte, Rousseau, en su obra "Emilio, o De la educación", proponía un modelo educativo enfocado en el desarrollo integral del niño, promoviendo la libertad y la igualdad de oportunidades desde una edad temprana.

El siglo XIX representó un avance crucial en la evolución del derecho a la educación, con la promulgación de varias leyes que introdujeron la educación primaria obligatoria y gratuita en numerosos países. Un ejemplo notable es la Ley de Educación de 1870 en Inglaterra y

---

<sup>2</sup> Jiménez López, Martina Isabel. **Responsabilidad legal en la educación escolar**. Pág. 29.



la Ley de Educación de Jules Ferry en Francia, implementada entre 1881 y 1882. Estas reformas legislativas marcaron un cambio paradigmático, reconociendo la educación como una herramienta vital para el progreso social y económico, y estableciendo las bases para los sistemas educativos modernos.

En el siglo XX, la consagración del derecho a la educación alcanzó un nuevo nivel con la adopción de instrumentos internacionales clave. La Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948, en su artículo 26, proclama que "toda persona tiene derecho a la educación", subrayando la necesidad de que la educación sea gratuita, al menos en su nivel elemental y fundamental.

Este compromiso global fue reforzado y ratificado por la Convención sobre los Derechos del Niño de 1989, que reafirma el derecho de los niños a recibir una educación que desarrolle su personalidad, talentos y capacidades físicas y mentales al máximo de sus posibilidades.

El desarrollo del derecho a la educación, desde sus raíces etimológicas hasta su reconocimiento formal en la legislación internacional, muestra una evolución continua hacia la universalización y accesibilidad del conocimiento. Este avance ha sido impulsado por una comprensión progresiva de la educación no solo como una herramienta para el crecimiento individual, sino también como un motor fundamental para la cohesión social, la democracia y el desarrollo sostenible.



## 1.1. Definición

“El derecho a la educación se concibe como una prerrogativa innata de cada individuo, posibilitando el acceso a un proceso formativo integral que favorezca el desarrollo pleno de sus capacidades intelectuales, físicas, emocionales y sociales. Este derecho esencial es reconocido como un mecanismo para asegurar la igualdad de oportunidades y la efectiva participación de las personas en los ámbitos cultural, económico y político de sus comunidades”.<sup>3</sup> La educación, en este contexto, abarca no solo la obtención de conocimientos y habilidades, sino también la promoción de valores fundamentales como la dignidad, la libertad y el respeto a los derechos humanos.

Complementando esta definición desde una perspectiva legal, numerosos marcos normativos nacionales han incorporado el derecho a la educación. En diversas jurisdicciones, la legislación establece que la educación debe ser accesible y gratuita en sus niveles básicos, asegurando que ningún individuo sea excluido por motivos económicos. Además, las leyes suelen estipular la obligatoriedad de la educación primaria y, en ciertos casos, de la secundaria, garantizando así que todos los niños y jóvenes reciban al menos una formación mínima. Esta estructura legal no solo pretende ofrecer un acceso equitativo, sino también asegurar la calidad de la educación impartida, mediante la instauración de estándares y la supervisión de las instituciones educativas.

---

<sup>3</sup> López Ramírez, Ignacio Javier. **Derecho internacional de la educación superior**. Pág. 67.



“Desde una perspectiva social, el derecho a la educación se erige como un pilar crucial para la cohesión y el desarrollo de la sociedad. La educación facilita la movilidad social, disminuye las desigualdades y actúa como un medio para la transmisión de conocimientos y valores culturales”.<sup>4</sup> En este marco, la escuela se convierte en un espacio esencial donde se promueve la interacción social y se forjan ciudadanos críticos y responsables. Además, la educación contribuye a la estabilidad y prosperidad de las comunidades, al preparar a los individuos para el mercado laboral y fomentar la innovación y el avance científico y tecnológico.

La interdependencia entre el derecho a la educación y otros derechos humanos es manifiesta. Una persona educada posee una mayor capacidad para ejercer sus derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales. Así, la garantía de este derecho no solo beneficia al individuo, sino que también fortalece el tejido social, fomenta el desarrollo sostenible y contribuye al bienestar general.

La implementación correcta y efectiva de este derecho fundamental demanda un compromiso constante por parte de los estados y de la sociedad en su conjunto, asegurando que todos tengan acceso a una educación de calidad que les permita alcanzar su pleno potencial.

“La conceptualización del derecho a la educación abarca diversas dimensiones, integrando aspectos legales, filosóficos y sociales que destacan su importancia crucial tanto en la vida

---

<sup>4</sup> Cortés Hernández, Isabel Sofía. **Derecho internacional de la educación pública**. Pág. 73.



de los individuos como en el desarrollo de las sociedades. En un sentido amplio este derecho no solo implica el acceso a la educación, sino también la disponibilidad de oportunidades educativas que sean inclusivas, equitativas y de alta calidad”.<sup>5</sup> Esto significa que todas las personas, sin importar su origen, género, capacidad económica o condición social, deben tener la posibilidad de recibir una educación que les permita desarrollar plenamente su potencial.

Desde una perspectiva filosófica, el derecho a la educación se encuentra íntimamente vinculado con el concepto de dignidad humana. La educación se considera un medio para liberar el potencial del individuo, promoviendo la autonomía, el pensamiento crítico y la capacidad de tomar decisiones informadas. Este enfoque resalta que la educación no es simplemente una preparación para la vida laboral, sino un proceso continuo de desarrollo personal y social que debe estar accesible a lo largo de toda la vida.

Legalmente, el derecho a la educación se configura mediante un marco normativo que impone obligaciones a los estados en cuanto a la provisión, accesibilidad y calidad de la educación. Este marco incluye la implementación de políticas públicas destinadas a garantizar la disponibilidad de escuelas, la formación y capacitación de docentes, la elaboración de currículos inclusivos y relevantes, y la asignación de recursos adecuados para el sostenimiento y mejora del sistema educativo. Además, el cumplimiento de estos compromisos es sujeto a monitoreo y evaluación constante, con el fin de asegurar que se logren los objetivos establecidos y se corrijan las desigualdades que puedan surgir.

---

<sup>5</sup> Dávila Sánchez, Hugo Alejandro. **Legislación educativa y derechos fundamentales**. Pág. 57.



“La conceptualización del derecho a la educación debe necesariamente abarcar la dimensión de la calidad. No es suficiente garantizar el acceso; es igualmente crucial que la educación impartida sea pertinente, relevante y adaptada a las necesidades evolutivas de la sociedad”.<sup>6</sup> Esto implica la adopción de metodologías pedagógicas innovadoras, la utilización de tecnologías de la información y la comunicación, y la creación de ambientes de aprendizaje inclusivos y motivadores. La calidad educativa también se refiere a la adecuación de los contenidos curriculares a los contextos locales, respetando la diversidad cultural y fomentando el respeto y la comprensión mutua.

La integración de todas estas dimensiones en la conceptualización del derecho a la educación permite adoptar un enfoque holístico que reconoce la complejidad y la importancia fundamental de este derecho. Es un proceso continuo y dinámico que demanda la colaboración de todos los actores sociales, incluyendo el Estado, las comunidades, las familias y las personas mismas que se educan. Solo mediante un compromiso colectivo y sostenido se puede asegurar que el derecho a la educación se materialice de manera efectiva para todas las personas, contribuyendo de este modo al desarrollo integral y sostenible de la sociedad.

## 1.2. Sujetos

En el contexto del derecho a la educación, los sujetos involucrados desempeñan roles esenciales para garantizar que este derecho sea efectivamente protegido y promovido.

---

<sup>6</sup> Mendoza Santos, Julia Gabriela. **Políticas educativas y equidad**. Pág. 83.



Entre los sujetos más destacados se encuentran los estudiantes, los educadores, las instituciones educativas, los padres y tutores, así como el Estado.

“Los estudiantes son los sujetos principales del derecho a la educación, ya que son quienes reciben la formación y el conocimiento impartidos en el sistema educativo. Su derecho a acceder a una educación de calidad debe ser garantizado, independientemente de su origen socioeconómico, género, etnia o cualquier otra característica personal”.<sup>7</sup> Los estudiantes no solo deben recibir educación, sino que también tienen el derecho a participar activamente en el proceso educativo, expresando sus opiniones y necesidades, las cuales deben ser tomadas en cuenta para mejorar la calidad de la educación.

Los educadores, que incluyen a maestros, profesores y personal académico, son también sujetos cruciales en el ámbito del derecho a la educación. Su papel es fundamental para impartir conocimientos, desarrollar habilidades y fomentar valores en los estudiantes. Los educadores deben recibir una formación adecuada y continua, así como condiciones laborales justas y dignas, que les permitan desempeñar su labor de manera efectiva. Su derecho a la formación profesional y a la mejora de sus competencias es esencial para garantizar una educación de calidad.

Las instituciones educativas, como escuelas, colegios y universidades, son los entornos donde se lleva a cabo el proceso educativo. Estas instituciones tienen la responsabilidad de proporcionar un ambiente seguro y propicio para el aprendizaje. Deben contar con los

---

<sup>7</sup> Herrera Vázquez, Laura Valentina. **Autonomía universitaria y legislación educativa**. Pág. 112.



recursos necesarios, como infraestructuras adecuadas, materiales didácticos y tecnologías de la información, que faciliten el acceso y la calidad de la educación. Además, las instituciones educativas deben garantizar la inclusión y la igualdad de oportunidades para todos los estudiantes.

Los padres y tutores son sujetos importantes en el derecho a la educación, ya que tienen la responsabilidad de asegurar que sus hijos reciban educación. Su participación activa en el proceso educativo es crucial para el desarrollo integral de los estudiantes. Los padres y tutores tienen el derecho y el deber de involucrarse en la educación de sus hijos, colaborar con las instituciones educativas y apoyar el aprendizaje en el hogar. Asimismo, deben ser informados y consultados sobre las políticas y prácticas educativas que afectan a sus hijos.

“El Estado tiene un papel primordial como garante del derecho a la educación. Es responsabilidad del Estado establecer y mantener un sistema educativo que sea accesible, inclusivo y de calidad para todos los ciudadanos”.<sup>8</sup> Esto incluye la formulación de políticas educativas, la asignación de recursos financieros adecuados, la capacitación y remuneración justa de los educadores, y la supervisión y evaluación del sistema educativo. El Estado debe asegurar que las leyes y regulaciones relacionadas con la educación se implementen de manera efectiva y que se eliminen todas las formas de discriminación en el acceso a la educación.

---

<sup>8</sup> Espinoza Ruiz, Clara Victoria. **Políticas educativas gubernamentales**. Pág. 88



### 1.3. Importancia jurídica

La relevancia jurídica del derecho a la educación se fundamenta en su capacidad para asegurar y fomentar otros derechos fundamentales, funcionando como un pilar indispensable para el desarrollo integral de las personas y la cohesión social. Este derecho se ubica en la confluencia de varias ramas del derecho, tales como los derechos humanos, el derecho constitucional y el derecho administrativo, cada una aportando una visión particular sobre su importancia y aplicación.

“Desde la perspectiva de los derechos humanos, el derecho a la educación se considera un derecho humano esencial, indispensable para el ejercicio de otros derechos. Al garantizar el acceso a la educación, se facilita la comprensión y el ejercicio de derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales”.<sup>9</sup> Por ejemplo, una persona educada está en mejores condiciones para participar en procesos democráticos, comprender y reclamar sus derechos, y contribuir activamente a la vida comunitaria y política de su país. De este modo, el derecho a la educación no solo posee un valor intrínseco, sino también un valor instrumental, al ser un facilitador de otros derechos.

En el ámbito constitucional, numerosos países han integrado el derecho a la educación en sus cartas magnas, reconociéndolo como un derecho fundamental y estableciendo obligaciones específicas para el Estado. Estas obligaciones comprenden la provisión de educación gratuita y obligatoria en los niveles básicos, así como la creación de un marco

---

<sup>9</sup> Flores Martínez, Sergio Andrés. **Derechos humanos y educación**. Pág. 21.



normativo y administrativo que garantice la accesibilidad, la equidad y la calidad de la educación. La inclusión del derecho a la educación en las constituciones nacionales enfatiza su importancia como base para la justicia social y la igualdad de oportunidades, reforzando el compromiso estatal con su promoción y protección.

Desde la óptica del derecho administrativo, la importancia del derecho a la educación se refleja en la necesidad de una gestión y regulación eficaces del sistema educativo. Las autoridades deben formular e implementar políticas y programas que aseguren la disponibilidad de infraestructura educativa adecuada, la formación y capacitación continua de los docentes, la supervisión de la calidad educativa y la asignación de recursos suficientes para mantener y mejorar el sistema educativo. La ejecución efectiva de estas políticas demanda un marco legal robusto y mecanismos de rendición de cuentas que garanticen la transparencia y la eficiencia en la administración de los recursos educativos.

La protección jurídica del derecho a la educación requiere la existencia de mecanismos judiciales y administrativos que permitan a las personas reivindicar este derecho en caso de vulneración. Esto comprende la posibilidad de presentar recursos y denuncias ante tribunales y organismos de derechos humanos, exigiendo el cumplimiento de las obligaciones estatales en materia educativa. La presencia de estos mecanismos de protección refuerza la justicia del derecho a la educación, es decir, su capacidad de ser exigido y defendido judicialmente, lo que incrementa su eficacia y efectividad.



La relevancia jurídica del derecho a la educación también se manifiesta en su relación con el principio de igualdad y no discriminación. El acceso equitativo a una educación de calidad es crucial para eliminar barreras estructurales y promover la inclusión social. Las leyes y políticas educativas deben asegurar que todas las personas, sin importar su origen étnico, género, condición socioeconómica, discapacidad u otras características, dispongan de las mismas oportunidades de acceso y éxito en el sistema educativo. Esto demanda una vigilancia constante y la implementación de medidas específicas para abordar las desigualdades y fomentar la inclusión.

#### **1.4. Características**

El derecho a la educación se articula en torno a diversas características fundamentales que orientan su aplicación y cumplimiento en el ámbito jurídico. Estas características no solo delimitan el marco legal del derecho a la educación, sino que también aseguran su implementación efectiva, garantizando una educación de calidad y equitativa para todos los individuos. En seguimiento a el desarrollo de esta investigación jurídica, se definen las características intrínsecas de este derecho:

- a) **Accesibilidad del derecho a la educación:** El derecho a la educación se distingue, en primer lugar, por su accesibilidad, lo que significa que todos los individuos, sin discriminación alguna, deben tener la oportunidad de acceder a la educación. La accesibilidad abarca diversas dimensiones, incluida la eliminación de barreras económicas, geográficas y culturales que puedan impedir el acceso a la educación.



En el ámbito jurídico, esta característica se traduce en la implementación de leyes y políticas que garanticen la educación gratuita y obligatoria en los niveles básicos. Los estados están legalmente obligados a proporcionar infraestructura educativa adecuada y a asegurar que los centros educativos estén distribuidos equitativamente, de manera que todos los niños y jóvenes puedan asistir a una escuela cercana a su lugar de residencia. Además, la legislación debe prever la eliminación de cualquier forma de discriminación que pueda impedir el acceso a la educación, estableciendo mecanismos de supervisión y sanción para asegurar la equidad.

- b) Aceptabilidad del derecho a la educación: Una característica esencial del derecho a la educación es su aceptabilidad, lo que significa que la educación impartida debe ser culturalmente relevante, adecuada y de alta calidad. La aceptabilidad implica que los contenidos educativos, los métodos de enseñanza y los materiales sean aceptables tanto para los estudiantes como para sus padres, respetando las diversidades culturales y promoviendo valores universales como los derechos humanos y la igualdad. En términos jurídicos, esta característica requiere la elaboración de currículos y programas educativos inclusivos y pertinentes. Las leyes educativas deben establecer estándares de calidad y procedimientos de evaluación y supervisión para garantizar que las instituciones educativas cumplan con estos estándares. Asimismo, los marcos legales deben permitir la participación de la comunidad educativa en el desarrollo y revisión de los currículos para asegurar que estos sean aceptables y relevantes para todos los involucrados.



- c) Adaptabilidad del derecho a la educación: El derecho a la educación se caracteriza también por su adaptabilidad, es decir, la capacidad del sistema educativo para ajustarse a las necesidades cambiantes de la sociedad y de los estudiantes. La adaptabilidad requiere que la educación sea flexible y responda a las diversas circunstancias y necesidades de los estudiantes, incluidos aquellos con discapacidades, necesidades especiales o en situaciones de vulnerabilidad. Jurídicamente, la adaptabilidad se refleja en la obligación de los estados de establecer y mantener políticas y programas que faciliten una educación inclusiva y personalizada. Esto abarca la provisión de servicios de apoyo y ajustes razonables para estudiantes con discapacidades, así como la implementación de programas educativos alternativos para quienes no pueden acceder a la educación tradicional. Las leyes deben garantizar que el sistema educativo pueda adaptarse y evolucionar en respuesta a los cambios demográficos, tecnológicos y sociales.
- d) Asequibilidad del derecho a la educación: La asequibilidad es una característica esencial del derecho a la educación. Este principio implica que la educación debe ser económicamente accesible para todos, eliminando el costo como una barrera para el acceso. Promueve la gratuidad de la educación básica y la creación de mecanismos de financiamiento y becas para niveles superiores de educación. En el ámbito jurídico, la asequibilidad se asegura mediante leyes que estipulan la gratuidad de la educación primaria y secundaria, y que proporcionan recursos para el financiamiento de la educación superior y técnica. Además, las leyes pueden establecer programas de apoyo financiero para familias de bajos ingresos,



garantizando que los costos asociados con la educación, como uniformes, libros y transporte, no impidan el acceso de los estudiantes a la escuela. La implementación jurídica de este principio requiere una supervisión constante y la adecuada asignación de recursos públicos para la educación, asegurando así su cumplimiento efectivo.

- e) Disponibilidad del derecho a la educación: Otra característica esencial del derecho a la educación es su disponibilidad. Esto implica que debe haber una cantidad suficiente de instituciones educativas y programas de aprendizaje para todos los estudiantes. La disponibilidad abarca la infraestructura física adecuada, recursos educativos suficientes y personal docente calificado. Jurídicamente, los estados tienen la obligación de legislar para asegurar la construcción y el mantenimiento de un número adecuado de escuelas, equipadas con los recursos necesarios para proporcionar una educación de calidad. Además, la legislación debe contemplar la formación y contratación de docentes competentes, así como su desarrollo profesional continuo. La normativa también debe garantizar la sostenibilidad de las instituciones educativas mediante una financiación adecuada y estable, asegurando que estas puedan operar de manera efectiva y ofrecer una educación accesible y de calidad para todos los estudiantes.
  
- f) Justiciabilidad del derecho a la educación: Esta característica implica que el derecho a la educación debe ser exigible y defendible ante los tribunales de justicia. En otras palabras, los individuos deben tener la capacidad de reclamar judicialmente su



derecho a la educación en caso de violación o incumplimiento por parte del estado.

Jurídicamente, la Justiciabilidad se garantiza mediante la inclusión del derecho a la educación en las constituciones nacionales y en la legislación específica, proporcionando vías de recurso y reparación. Los sistemas judiciales y los mecanismos administrativos deben estar habilitados para recibir y resolver denuncias relacionadas con la educación, ofreciendo soluciones efectivas y reparaciones adecuadas. La existencia de mecanismos de supervisión y monitoreo también es crucial para asegurar que las leyes educativas se implementen y cumplan efectivamente.

- g) **Inclusividad del derecho a la educación:** Esta característica enfatiza la necesidad de que la educación sea accesible para todos, sin ningún tipo de discriminación. Esto implica eliminar las barreras que puedan excluir a ciertos grupos de la educación, como personas con discapacidades, minorías étnicas, niñas y mujeres, y personas en situación de pobreza. Jurídicamente, la inclusividad exige la promulgación de leyes y políticas que promuevan la igualdad de oportunidades y prohíban cualquier forma de discriminación en el ámbito educativo. Las leyes deben garantizar que todas las personas, sin importar sus circunstancias, tengan acceso a una educación de calidad en condiciones de igualdad. Además, es fundamental establecer mecanismos de apoyo específicos para los grupos vulnerables, asegurando la implementación de medidas compensatorias y de acción afirmativa que faciliten su plena inclusión en el sistema educativo.



## 1.5. Perspectivas teóricas del derecho de educación

El derecho a la educación es un derecho humano fundamental reconocido en diversos instrumentos internacionales y en la legislación de numerosos países, incluyendo Guatemala. Este derecho implica no solo el acceso a la educación, sino también la calidad de esta y la igualdad de oportunidades para todos los individuos. A lo largo del tiempo, se han desarrollado varias teorías para explicar y fundamentar el derecho a la educación, cada una aportando perspectivas diferentes sobre su importancia y cómo debe implementarse. Entre las principales teorías que abordan perspectivas sobre el derecho a la educación encontramos las siguientes:

- a) Teoría de la igualdad de oportunidades: Una de las teorías más prominentes del derecho a la educación es la teoría de la igualdad de oportunidades. Esta teoría sostiene que todos los individuos deben tener acceso equitativo a la educación, sin importar su origen socioeconómico, género, etnia u otras características personales. La educación es vista como un medio para nivelar el campo de juego y proporcionar a todos los individuos las mismas oportunidades para desarrollar sus talentos y capacidades. Según esta teoría, el Estado tiene la responsabilidad de eliminar las barreras que impiden el acceso a la educación y de proporcionar los recursos necesarios para asegurar que todos los niños y jóvenes puedan asistir a la escuela y recibir una educación de calidad. En Guatemala, esto implica políticas que aborden las disparidades regionales, económicas y de género en el acceso a la educación.



b) Teoría del desarrollo humano: La teoría del desarrollo humano, popularizada por el economista Amartya Sen y la filósofa Martha Nussbaum, también proporciona un marco importante para entender el derecho a la educación. Según esta teoría, la educación es esencial para el desarrollo humano porque permite a los individuos adquirir las capacidades necesarias para llevar una vida plena y significativa. La educación no solo tiene un valor instrumental, permitiendo a las personas obtener empleo y mejorar sus ingresos, sino también un valor intrínseco, ya que contribuye al desarrollo personal y al bienestar. Desde esta perspectiva, el derecho a la educación es fundamental para el empoderamiento de los individuos y para el desarrollo de sociedades justas y equitativas.

c) Teoría del capital humano: Otra teoría influyente es la teoría del capital humano, que ve la educación como una inversión en el capital humano que aumenta la productividad y el crecimiento económico. Según esta teoría, la educación mejora las habilidades y competencias de los individuos, lo que a su vez incrementa su capacidad para contribuir al desarrollo económico. La inversión en educación se considera crucial para el progreso económico y la competitividad global. Los defensores de esta teoría argumentan que el Estado debe invertir en educación para garantizar un crecimiento económico sostenible y para mejorar la competitividad del país en la economía global. En Guatemala, esta teoría subraya la importancia de mejorar la calidad de la educación y de asegurar que los jóvenes adquieran las habilidades necesarias para competir en el mercado laboral.



- d) Teoría de la justicia social: La teoría de la justicia social, desarrollada por filósofos como John Rawls, enfatiza la importancia de la educación para la justicia social. Según esta teoría, la educación es un derecho fundamental que debe ser garantizado a todos los individuos para promover la equidad y la justicia en la sociedad. La educación permite a los individuos participar plenamente en la vida cívica y política, y es esencial para la realización de otros derechos humanos. La teoría de la justicia social sostiene que el Estado tiene la obligación de asegurar que todos los individuos tengan acceso a una educación de calidad y de implementar políticas que reduzcan las desigualdades en el acceso a la educación. En el contexto guatemalteco, esto implica abordar las desigualdades estructurales que afectan el acceso a la educación y garantizar que todos los niños y jóvenes, especialmente aquellos de comunidades indígenas y rurales, reciban una educación equitativa y de calidad.
- e) Teoría de los derechos humanos: La teoría de los derechos humanos considera la educación como un derecho humano fundamental que debe ser protegido y promovido por el Estado. Esta teoría se basa en instrumentos internacionales como la Declaración Universal de Derechos Humanos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, que reconocen el derecho de toda persona a la educación. Según esta teoría, el derecho a la educación es indispensable para el ejercicio de otros derechos humanos y para el desarrollo de sociedades democráticas y justas. El Estado tiene la obligación de respetar, proteger y cumplir el derecho a la educación, lo que implica eliminar cualquier forma de



discriminación en el acceso a la educación y garantizar que todos los individuos tengan acceso a una educación gratuita, obligatoria y de calidad. En Guatemala, esto requiere políticas y programas que aseguren la inclusión educativa de todos los sectores de la población, con especial atención a los grupos vulnerables.



## CAPÍTULO II

### 2. Los principios de la educación en Guatemala

“Los principios fundamentales que rigen la educación se estructuran en torno a un marco normativo que busca asegurar la calidad, accesibilidad y equidad del sistema educativo. Estos principios operan como directrices rectrices que orientan el diseño e implementación de políticas públicas educativas, asegurando que cada individuo tenga acceso a una educación que promueva su desarrollo integral y contribuya al bienestar colectivo”.<sup>10</sup>

La aplicación de estos principios en la legislación se traduce en la promulgación de leyes y reglamentos que garantizan el derecho a la educación como un derecho humano fundamental. Estas normativas establecen los deberes y responsabilidades del Estado en la provisión de una educación inclusiva y de calidad, así como en la protección de la autonomía y diversidad de los centros educativos. Además, se enfocan en la creación de mecanismos de supervisión y evaluación que aseguren el cumplimiento de estándares educativos y la rendición de cuentas por parte de las autoridades educativas.

“Funcionalmente, estos principios operan como cimientos sobre los cuales se construyen programas educativos adaptados a las necesidades locales y regionales, respetando la pluralidad cultural y lingüística del país. Esto se materializa en la implementación de modelos pedagógicos flexibles que incorporan métodos científicos y humanísticos,

---

<sup>10</sup> Alonso Gómez, Eduardo Arturo. **Derecho educativo comparado**. Pág. 15.



promoviendo un aprendizaje crítico y participativo que prepare a los estudiantes para enfrentar los retos globales y locales”.<sup>11</sup>

Estos principios en la legislación educativa de Guatemala facilitan la colaboración entre diferentes actores del sistema educativo, incluyendo instituciones educativas, sociedad civil, sector privado y comunidades locales. Esta colaboración es crucial para fortalecer la infraestructura educativa, mejorar la calidad del profesorado y desarrollar estrategias innovadoras que respondan a las necesidades emergentes en el ámbito educativo.

En Guatemala se enmarcan en un contexto legal que busca asegurar una educación de calidad para todos, promoviendo la igualdad de oportunidades y el respeto por la diversidad cultural. Estos principios no solo guían la acción legislativa y administrativa en materia educativa, sino que también constituyen la base para la construcción de una sociedad más justa, democrática y próspera a través del fortalecimiento del capital humano y social del país.

## **2.1. Es un derecho inherente a la persona humana y una obligación del Estado**

En Guatemala, el derecho a la educación se establece como un derecho fundamental inherente a toda persona humana, protegido tanto por la Constitución Política de la República como por diversos tratados internacionales de derechos humanos ratificados por el país. Este derecho se entiende como universal e inalienable, asegurando que todos

---

<sup>11</sup> Ibarra González, Carlos Eduardo. **Derecho procesal en la administración educativa**. Pág. 35.



los individuos, sin discriminación alguna, puedan acceder a una educación que promueva su desarrollo integral y les permita participar activamente en la sociedad. Desde una perspectiva jurídica, el Estado guatemalteco tiene la obligación de garantizar la realización efectiva de este derecho mediante la implementación de políticas públicas adecuadas, la asignación suficiente de recursos y la creación de un entorno educativo inclusivo y equitativo.

“La obligación del Estado de asegurar el derecho a la educación implica no solo el acceso físico a las instituciones educativas, sino también la calidad y pertinencia de la educación impartida. Esto incluye la promoción de la igualdad de oportunidades educativas, la eliminación de barreras socioeconómicas y culturales que puedan limitar el acceso, y la adaptación de programas educativos a las necesidades específicas de diversos grupos poblacionales, como las comunidades indígenas y rurales”.<sup>12</sup>

Jurídicamente, esta obligación se fundamenta en el principio de igualdad ante la ley y en el deber del Estado de proteger y promover los derechos humanos de todos los ciudadanos, especialmente los derechos sociales y económicos, como el derecho a la educación.

El reconocimiento del derecho a la educación como fundamental para el desarrollo humano y social refuerza la cohesión social y contribuye a la construcción de una sociedad más justa y equitativa. Al asegurar que todos los individuos tengan la oportunidad de recibir una

---

<sup>12</sup> Pérez Martín, Clara Alejandra. **Gestión educativa y liderazgo escolar**. Pág. 45.



educación de calidad, el Estado no solo cumple con sus obligaciones legales y constitucionales, sino que también fortalece los cimientos para un desarrollo sostenible y un futuro próspero para toda la nación guatemalteca.

## **2.2. El respeto a la dignidad de la persona humana y el cumplimiento efectivo de los Derechos Humanos**

En el campo educativo "El respeto a la dignidad de la persona humana y el cumplimiento efectivo de los Derechos Humanos" se fundamenta como un principio primordial en el reconocimiento de que cada individuo posee una dignidad inherente que debe ser protegida y respetada en todo momento. Este principio implica que la educación debe ser inclusiva, equitativa y no discriminatoria, asegurando que todos los estudiantes, sin importar su origen étnico, social o económico, puedan acceder a oportunidades educativas que promuevan su desarrollo integral y les permitan alcanzar su máximo potencial.

Jurídicamente, este principio se refleja en el marco normativo guatemalteco, que reconoce los derechos humanos como fundamentales para la convivencia democrática y el Estado de Derecho. La educación juega un papel crucial en la promoción y protección de estos derechos, no solo enseñando sobre ellos, sino también incorporándolos en la práctica diaria dentro de las instituciones educativas.

Esto incluye la enseñanza de valores como la igualdad, la justicia, la libertad y el respeto a la diversidad, así como la adopción de políticas que aseguren la inclusión de grupos



históricamente marginados y la protección de sus derechos fundamentales en cualquier circunstancia presente.

“El cumplimiento efectivo de los Derechos Humanos a través de la educación implica no solo respetar los derechos de los estudiantes, sino también capacitarlos para que sean ciudadanos conscientes y activos que defiendan y promuevan los derechos humanos en su comunidad y en la sociedad en general”.<sup>13</sup> Esto se traduce en la formación de una ciudadanía informada y crítica, capaz de participar en procesos democráticos y contribuir al desarrollo sostenible y equitativo de Guatemala.

Este principio, al centrarse en el respeto a la dignidad humana y la promoción activa de los Derechos Humanos, fortalece el tejido social y contribuye a la construcción de una sociedad más justa, inclusiva y democrática. Al integrar estos valores en el sistema educativo nacional, Guatemala no solo cumple con sus obligaciones internacionales, sino que también sienta las bases para un desarrollo humano integral y sostenible en beneficio de toda su población.

### **2.3. Tiene al educando como centro y sujeto del proceso educativo**

La educación en Guatemala "Tiene al educando como centro y sujeto del proceso educativo" enfatiza la importancia de colocar al estudiante en el corazón de todas las actividades y decisiones educativas. Este enfoque reconoce que cada estudiante es único,

---

<sup>13</sup> Navarro Díaz, Antonio Federico. **Derecho comparado de la educación pública**. Pág. 90.



con intereses, necesidades y estilos de aprendizaje distintos, por lo tanto, debe ser el foco central del proceso educativo para asegurar su desarrollo integral.

Desde un punto de vista jurídico, este principio se refleja en políticas y normativas que buscan garantizar la participación del estudiante en su propio aprendizaje. Esto incluye promover métodos pedagógicos que fomenten el aprendizaje activo, crítico y significativo, así como el desarrollo de habilidades de pensamiento crítico, creatividad y resolución de problemas. Además, implica respetar la autonomía del estudiante y su derecho a recibir una educación que responda a sus intereses y necesidades individuales.

Al poner al educando como centro del proceso educativo, se asegura que la educación sea más relevante y significativa para los estudiantes, promoviendo su motivación intrínseca y su compromiso con el aprendizaje. Esto no solo mejora la calidad de la educación, sino que también fortalece el sentido de responsabilidad y autoestima de los estudiantes, preparándolos mejor para enfrentar los desafíos personales, académicos y profesionales en el futuro.

Este principio no solo busca mejorar la experiencia educativa del estudiante, sino también promover su desarrollo integral como persona. Al centrar el proceso educativo en las necesidades y capacidades individuales de cada estudiante, Guatemala avanza hacia una educación más inclusiva, equitativa y adaptada a los desafíos del siglo XXI.



#### **2.4. Está orientada al desarrollo y perfeccionamiento integral del ser humano a través de un proceso permanente, gradual y progresivo**

La educación "Está orientada al desarrollo y perfeccionamiento integral del ser humano a través de un proceso permanente, gradual y progresivo" subraya la visión de la educación como un proceso continuo que no se limita a la transmisión de conocimientos académicos, sino que abarca el desarrollo integral de las capacidades físicas, emocionales, intelectuales y sociales de cada individuo a lo largo de su vida.

Desde una perspectiva jurídica en el contexto de Guatemala, este principio se fundamenta en el reconocimiento de que la educación no es un evento estático, sino un proceso dinámico y evolutivo que acompaña al individuo en todas las etapas de su desarrollo. Esto implica la implementación de políticas educativas que aseguren la accesibilidad y la calidad de la educación desde la primera infancia hasta la educación superior y la formación profesional.

"El enfoque permanente, gradual y progresivo de la educación implica la promoción de un aprendizaje continuo a lo largo de la vida, adaptado a las necesidades cambiantes de la sociedad y del mercado laboral. Esto incluye la actualización constante de contenidos curriculares, la capacitación continua de docentes y la integración de nuevas tecnologías y metodologías pedagógicas que fomenten el aprendizaje autónomo y la resolución de problemas".<sup>14</sup>

---

<sup>14</sup> García Pérez, Andrea Carolina. **Financiamiento educativo y gestión escolar**. Pág. 49.



Este principio también enfatiza la importancia de una educación inclusiva que reconozca y valore la diversidad cultural, lingüística y étnica de Guatemala. Al orientarse hacia el desarrollo integral del ser humano, la educación contribuye a la formación de ciudadanos conscientes, críticos y comprometidos con el bienestar colectivo, fortaleciendo así los cimientos de una sociedad justa, democrática y equitativa.

## **2.5. Debe ser un instrumento que coadyuve a la conformación de una sociedad justa y democrática**

La educación "Debe ser un instrumento que coadyuve a la conformación de una sociedad justa y democrática" destaca el papel fundamental de la educación en Guatemala como un medio para fortalecer los valores democráticos, promover la igualdad de oportunidades y contribuir a la construcción de una sociedad basada en principios de justicia social y participación ciudadana activa.

Desde una perspectiva jurídica, este principio se fundamenta en el reconocimiento de que una educación de calidad es esencial para el ejercicio pleno de la ciudadanía y el fortalecimiento de las instituciones democráticas. Esto implica la promoción de valores como la tolerancia, el respeto a los derechos humanos, la participación cívica y el Estado de Derecho dentro del currículo educativo.

La educación como instrumento para la conformación de una sociedad justa y democrática también incluye la enseñanza de habilidades y competencias necesarias para la vida



democrática, como el pensamiento crítico, la resolución de conflictos de manera pacífica y la participación en procesos electorales y comunitarios. Además, implica la creación de ambientes educativos inclusivos que respeten la diversidad cultural, étnica y lingüística de Guatemala, y que promuevan la equidad de género y la no discriminación.

Este principio subraya la importancia de una educación que no solo transmita conocimientos académicos, sino que también forme ciudadanos responsables y comprometidos con el bien común. Al coadyuvar a la conformación de una sociedad justa y democrática, la educación en Guatemala contribuye a la construcción de una comunidad cohesionada, donde todos los individuos puedan participar activamente en la toma de decisiones y en la construcción de un futuro colectivo más próspero y equitativo para todos los seres humanos.

## **2.6. Se define y se realiza en un entorno multilingüe, multiétnico y pluricultural en función de las comunidades que la conforman**

El principio sobre que la educación "Se define y se realiza en un entorno multilingüe, multiétnico y pluricultural en función de las comunidades que la conforman" destaca la diversidad cultural y lingüística de Guatemala como un elemento central en la configuración y práctica de la educación en el país. Este enfoque reconoce la riqueza de las diversas comunidades étnicas y culturales presentes en Guatemala y promueve una educación inclusiva que valore y respete esta diversidad.



Desde un punto de vista jurídico, este principio se refleja en la necesidad de políticas educativas que reconozcan y fortalezcan las lenguas indígenas y locales como parte integral del patrimonio cultural del país. Esto incluye la implementación de programas bilingües e interculturales que permitan a los estudiantes aprender en su lengua materna, además del español, promoviendo así la igualdad de acceso a una educación de calidad para todos los grupos étnicos que se encuentran arraigados en sectores de difícil acceso para obtener una educación de calidad.

La educación en un entorno multilingüe, multiétnico y pluricultural también implica la inclusión de contenidos curriculares que reflejen la historia, la cultura y las tradiciones de las diversas comunidades que conforman Guatemala. Esto no solo enriquece la experiencia educativa de los estudiantes, sino que también fortalece su identidad cultural y contribuye a la cohesión social y al entendimiento intercultural fomentando la paz y la armonía social.

Este principio reconoce la importancia de la educación como un instrumento para promover el respeto mutuo, la tolerancia y la convivencia pacífica entre diferentes grupos étnicos y culturales. Al fomentar un ambiente educativo inclusivo y respetuoso de la diversidad, Guatemala avanza hacia una sociedad más cohesionada y democrática, donde todas las personas puedan participar activamente en la vida social, cultural y política del país sin restricción alguna.

**2.7. Es un proceso científico, humanístico, crítico, dinámico, participativo y transformador**

El principio de que la educación en Guatemala "Es un proceso científico, humanístico, crítico, dinámico, participativo y transformador" describe la naturaleza multifacética y evolutiva de la educación en Guatemala. Este enfoque reconoce que la educación no solo se limita a la transmisión de conocimientos académicos, sino que también abarca aspectos científicos, humanísticos y críticos que promueven el desarrollo integral de los estudiantes y la transformación positiva de la sociedad.

Desde una perspectiva jurídica, este principio se fundamenta en la necesidad de una educación basada en métodos científicos rigurosos, que promuevan el pensamiento crítico y la investigación independiente. Esto implica la incorporación de contenidos curriculares actualizados y basados en evidencia, que preparan a los estudiantes para enfrentar los desafíos complejos del mundo moderno y contribuir al avance científico y tecnológico del país.

La educación en Guatemala se enriquece con un enfoque humanístico que promueve el desarrollo integral de la persona, incluyendo valores éticos, morales y culturales que fortalecen el tejido social y fomentan la convivencia pacífica. Este enfoque no solo se limita al ámbito académico, sino que también se extiende a la formación integral de ciudadanos responsables y comprometidos con el bienestar común.



El carácter dinámico y participativo de la educación implica la colaboración activa entre estudiantes, docentes, familias y comunidades para enriquecer el proceso educativo. Esto se traduce en la implementación de metodologías pedagógicas innovadoras que fomentan la participación de los estudiantes en su aprendizaje, así como en la gestión educativa participativa que involucra a todos los actores relevantes en la toma de decisiones.

La educación como un proceso transformador implica su capacidad para generar cambios positivos tanto a nivel individual como colectivo. Esto incluye la preparación de ciudadanos críticos y empoderados que puedan contribuir a la construcción de una sociedad más justa, equitativa y democrática. Al integrar estos elementos, la educación en Guatemala se posiciona como un motor clave para el desarrollo integral y sostenible del país, asegurando que todos los ciudadanos puedan alcanzar su máximo potencial y contribuir al progreso común.



## CAPÍTULO III

### 3. Ministerio de educación

El Ministerio de Educación de Guatemala desempeña un papel crucial en la dirección y supervisión del sistema educativo nacional. Su función principal es formular políticas educativas, establecer normativas y coordinar la implementación de programas que promuevan el acceso equitativo a una educación de calidad para todos los guatemaltecos. Esto incluye desde la educación inicial hasta la educación superior, abarcando tanto la educación formal como programas de educación no formal.

El origen del Ministerio de Educación en Guatemala se remonta al período postcolonial y a las primeras décadas del siglo XIX, cuando se establecieron las bases para la organización del sistema educativo nacional. Durante este tiempo, se establecieron las primeras instituciones educativas y se comenzó a desarrollar un marco normativo para regular la educación en el país. Desde entonces, el Ministerio ha evolucionado para adaptarse a los cambios sociales, políticos y económicos, así como para enfrentar los desafíos persistentes en el ámbito educativo.

Dentro del Ministerio de Educación guatemalteco, varios conceptos son fundamentales. Uno de ellos es la promoción de la equidad educativa, asegurando que todos los estudiantes, independientemente de su origen étnico, socioeconómico o geográfico, tengan acceso igualitario a oportunidades educativas. Esto implica políticas específicas



para reducir las disparidades regionales y mejorar la calidad de la educación en áreas rurales y urbanas desfavorecidas.

El Ministerio se enfoca en el desarrollo curricular, diseñando programas educativos que sean pertinentes y adecuados a las necesidades y realidades del país. Esto incluye la actualización periódica de los planes de estudio para integrar nuevos conocimientos y habilidades necesarias para el desarrollo integral de los estudiantes.

Otro aspecto clave es la supervisión y evaluación del sistema educativo, monitoreando el desempeño de las instituciones educativas y asegurando el cumplimiento de estándares de calidad. Esto implica la implementación de mecanismos de evaluación y rendición de cuentas para garantizar la mejora continua y la eficiencia en la gestión de los recursos educativos.

### **3.1. Misión**

El Ministerio de Educación de Guatemala se define por su misión de ser una institución evolutiva, organizada, eficiente y eficaz, centrada en generar oportunidades de enseñanza-aprendizaje que aprovechen las oportunidades del siglo XXI y estén comprometidas con el progreso y el desarrollo de Guatemala. Esta misión no solo es una declaración de intenciones, sino que guía todas las acciones y políticas del ministerio en la promoción de una educación inclusiva, equitativa y de calidad para todos los guatemaltecos.



En primer lugar, el ministerio se posiciona como una entidad evolutiva, adaptándose constantemente a las dinámicas cambiantes del entorno educativo y sociopolítico. Esto implica la capacidad de ajustar sus políticas y estrategias educativas en respuesta a los avances tecnológicos, las demandas del mercado laboral y las necesidades emergentes de la sociedad guatemalteca. Al ser una institución organizada, el ministerio establece estructuras claras de gestión y administración que aseguran la eficiencia en la ejecución de programas y proyectos educativos a nivel nacional.

La eficiencia y eficacia del Ministerio de Educación se reflejan en su capacidad para alcanzar resultados tangibles en términos de mejora de la calidad educativa, acceso equitativo a la educación y reducción de las brechas educativas entre las diferentes regiones y grupos poblacionales del país. Esto se traduce en la implementación de programas innovadores, la formación continua del personal educativo y la mejora de las infraestructuras educativas para garantizar un entorno propicio para el aprendizaje en todas las comunidades guatemaltecas.

Además, la misión del ministerio enfatiza la generación de oportunidades de enseñanza-aprendizaje que no solo transmitan conocimientos académicos, sino que también promuevan el desarrollo integral de los estudiantes como ciudadanos responsables, críticos y comprometidos con el bienestar de su comunidad y su país. Esto se realiza a través de currículos educativos actualizados, métodos pedagógicos innovadores y la promoción de valores éticos y cívicos dentro de las aulas.



El compromiso del Ministerio de Educación con una Guatemala mejor se manifiesta en su enfoque en la equidad educativa, asegurando que todos los niños, niñas, adolescentes y jóvenes tengan igual acceso a una educación de calidad, independientemente de su origen étnico, género, situación socioeconómica o ubicación geográfica. Este compromiso se fortalece con la colaboración con otros actores del sistema educativo, incluyendo gobiernos locales, organizaciones no gubernamentales y la sociedad civil, para construir alianzas estratégicas que impulsen el desarrollo integral del país a través de la educación.

### **3.2. Visión**

La visión del Ministerio de Educación de Guatemala se centra en formar ciudadanos con un carácter sólido, capaces de aprender de manera autónoma y comprometidos con su desarrollo integral. Este enfoque busca cultivar en los estudiantes un sentido de orgullo por su identidad guatemalteca, fortaleciendo principios, valores y convicciones que guíen su conducta hacia el bien común y el progreso personal. Este compromiso se refleja en la estructuración de políticas educativas que promuevan una enseñanza integral y una participación en la sociedad.

Desde una perspectiva jurídica, esta visión se fundamenta en los principios constitucionales de Guatemala que garantizan el derecho a una educación de calidad, accesible y equitativa para todos los ciudadanos. Este derecho no solo se limita a la transmisión de conocimientos académicos, sino que también abarca la formación en valores cívicos y éticos que son fundamentales para el desarrollo social y cultural del país.



Además, el Ministerio de Educación de Guatemala orienta sus esfuerzos hacia la creación de un sistema educativo que sea inclusivo y que reconozca la diversidad cultural y lingüística de su población. Esto implica adaptar los programas educativos para responder a las necesidades específicas de cada comunidad, fomentando así un ambiente de respeto y valoración por la pluralidad que caracteriza a Guatemala.

En términos de continuidad en la redacción, es esencial destacar que esta visión integral no solo se limita al ámbito teórico, sino que se materializa a través de políticas públicas concretas y programas educativos diseñados para promover el desarrollo completo de los estudiantes. Esto incluye iniciativas que fortalezcan las habilidades socioemocionales, el pensamiento crítico y la capacidad de liderazgo, preparando a los jóvenes para enfrentar los desafíos del mundo actual y contribuir de manera significativa al progreso de la sociedad guatemalteca. Esta visión, en suma, establece una base sólida para el futuro de la educación en Guatemala, garantizando que cada individuo tenga la oportunidad de alcanzar su máximo potencial y contribuir positivamente al desarrollo integral y sostenible del país.

Esta visión busca transformar el sistema educativo en un espacio donde los niños no solo adquieran conocimientos teóricos, sino donde también desarrollen habilidades prácticas y socioemocionales fundamentales para su crecimiento integral. Iniciativas enfocadas en el pensamiento crítico, la resolución de problemas y el liderazgo son parte integral del currículo educativo, preparando a los estudiantes para enfrentar los desafíos del mundo moderno de manera efectiva y constructiva. Ministerio de Educación de Guatemala



representa un compromiso hacia la mejora continua de la educación infantil, asegurando que cada niño tenga la oportunidad de recibir una educación que no solo fortalezca sus capacidades académicas, sino que también promueva su desarrollo como individuos íntegros y ciudadanos comprometidos con el bienestar de su país.

### 3.3. Objetivos

Uno de los objetivos fundamentales del Ministerio de Educación de Guatemala es facilitar que los estudiantes construyan aprendizajes que sean pertinentes a su contexto sociocultural y relevantes para su desarrollo psico biopsicosocial. Este objetivo se fundamenta en reconocer la diversidad cultural y social del país, garantizando que los contenidos educativos no solo sean académicamente robustos, sino también significativos y aplicables a la realidad cotidiana de los estudiantes.

Desde una perspectiva jurídica, este objetivo se alinea con los principios constitucionales que aseguran el derecho a una educación que respete y valore la identidad cultural y lingüística de todos los guatemaltecos. Esto implica diseñar programas educativos que reflejen la riqueza multicultural de Guatemala, incorporando conocimientos locales y tradicionales que enriquezcan el proceso de aprendizaje y fortalezcan el sentido de pertenencia de los estudiantes hacia su comunidad y país.

Este objetivo promueve un enfoque integral del desarrollo de los estudiantes, no solo enfocado en el ámbito académico, sino también en su bienestar psicológico, emocional y



físico. Se busca que los aprendizajes no solo estimulen el intelecto, sino que también fomenten habilidades socioemocionales como la empatía, la colaboración y el liderazgo, esenciales para una participación y constructiva en la sociedad, es un objetivo clave para el Ministerio de Educación de Guatemala, reflejando su compromiso con una educación de calidad que promueva la inclusión, el respeto a la diversidad y el desarrollo integral de todos los estudiantes del país.

En la implementación práctica de este objetivo, el Ministerio de Educación trabaja en la creación de ambientes educativos inclusivos y en la formación de docentes capacitados para adaptar los contenidos curriculares a las necesidades y realidades específicas de cada comunidad escolar. Esto asegura que los estudiantes no solo adquieran conocimientos teóricos, sino que también desarrollen competencias prácticas y valores que les permitan enfrentar los desafíos del siglo XXI de manera efectiva y ética. El Ministerio de Educación en Guatemala ha establecido una serie de objetivos estratégicos para mejorar y fortalecer el sistema educativo del país. Entre estos objetivos destacan:

Promover una educación de calidad: Se compromete a asegurar que todos los estudiantes guatemaltecos tengan acceso a una educación que cumpla con estándares de calidad internacional. Esto implica mejorar la infraestructura educativa, actualizar los planes y programas de estudio, y capacitar continuamente a los docentes para que puedan ofrecer una enseñanza efectiva y relevante.



Garantizar la equidad y la inclusión: Uno de los pilares fundamentales es asegurar que todos los niños y jóvenes, sin importar su origen étnico, género, situación socioeconómica o lugar de residencia, tengan acceso igualitario a oportunidades educativas de calidad. Esto se traduce en políticas que promuevan la inclusión de grupos vulnerables y en la implementación de programas educativos adaptados a las necesidades específicas de cada comunidad.

Fortalecer la formación integral de los estudiantes: El Ministerio busca no solo impartir conocimientos académicos, sino también desarrollar competencias y habilidades socioemocionales en los estudiantes. Esto incluye fomentar valores cívicos, éticos y culturales que contribuyan a formar ciudadanos responsables, críticos y comprometidos con el desarrollo de su país.

Promover la diversidad cultural y lingüística: Reconociendo la riqueza multicultural de Guatemala, el Ministerio se esfuerza por integrar y valorar las diversas expresiones culturales y lingüísticas presentes en el país. Esto se refleja en la inclusión de contenidos educativos que respeten y celebren la pluralidad de identidades y tradiciones presentes en la sociedad guatemalteca.

Mejorar la gestión educativa: Para asegurar la eficiencia y efectividad del sistema educativo, el Ministerio trabaja en fortalecer la gestión administrativa y pedagógica de las instituciones educativas. Esto incluye implementar sistemas de evaluación y seguimiento que permitan identificar áreas de mejora y tomar decisiones basadas en evidencia para



optimizar los recursos y resultados educativos. Estos objetivos reflejan el compromiso del Ministerio de Educación de Guatemala con la mejora continua y la excelencia en la educación, buscando transformar positivamente la vida de los estudiantes y contribuir al desarrollo integral y sostenible del país.

### **3.4. Autoridades ministeriales**

Las autoridades ministeriales en el Ministerio de Educación de Guatemala desempeñan roles específicos y tienen responsabilidades claves para el funcionamiento efectivo del sistema educativo del país. Estas autoridades, bajo la dirección del ministro de Educación, cumplen funciones que abarcan desde la formulación y ejecución de políticas educativas hasta la administración de recursos y la supervisión del cumplimiento de normativas. En conjunto, las autoridades ministeriales juegan un papel crucial en la dirección y gestión del sistema educativo guatemalteco, trabajando para asegurar que todos los niños y jóvenes tengan acceso a una educación de calidad que los prepare para enfrentar los desafíos del mundo contemporáneo y contribuir positivamente al desarrollo de la sociedad. A continuación, se definen y desarrolla las autoridades ministeriales:

- a) El ministro de educación: Es el máximo representante del Ministerio de Educación y está designado por el presidente de la República. Esta figura desempeña un papel crucial en la formulación, implementación y supervisión de las políticas educativas del país. El ministro de Educación en Guatemala tiene la responsabilidad de liderar y gestionar el desarrollo del sistema educativo nacional, asegurando que todos los



niños y jóvenes tengan acceso a una educación de calidad que les prepare para enfrentar los desafíos del mundo actual y contribuir al desarrollo sostenible del país. Las responsabilidades del ministro de educación incluye: 1) Dirección estratégica, la dirección estratégica del sistema educativo guatemalteco, asegurando que las políticas y programas estén alineados con los objetivos nacionales de desarrollo y las necesidades educativas del país; 2) Formulación de políticas, es responsable de formular políticas educativas que promuevan la calidad, equidad y accesibilidad de la educación en todas sus etapas, desde la educación inicial hasta la educación superior; 3) Implementación y supervisión, Supervisa la implementación de las políticas educativas, asegurando que se cumplan los estándares de calidad y que se mejoren continuamente los resultados educativos a nivel nacional; 4) Administración de recursos, administra los recursos financieros, humanos y materiales asignados al Ministerio de Educación, garantizando su distribución eficiente y transparente para apoyar las actividades educativas en todo el país; 5) Representación y relaciones internacionales, representa al Ministerio de Educación en eventos nacionales e internacionales relacionados con la educación, estableciendo relaciones de cooperación con organismos internacionales y gobiernos extranjeros para fortalecer la colaboración educativa y compartir buenas prácticas; 6) Interacción con diferentes actores del sector educativo, incluyendo a docentes, padres de familia, estudiantes, organizaciones civiles y sector privado, para garantizar una participación activa y colaborativa en la mejora continua del sistema educativo.



- b) **Viceministros de educación:** Son funcionarios designados para apoyar al Ministro de Educación en la gestión y dirección del Ministerio de Educación. Su rol es fundamental para asegurar la implementación efectiva de las políticas educativas y la coordinación de las diversas áreas del sistema educativo. los viceministros de educación desempeñan un papel clave en la administración y gestión del Ministerio de Educación de Guatemala, trabajando bajo la dirección del ministro para asegurar que las políticas educativas sean implementadas de manera efectiva y que contribuyan al desarrollo integral y equitativo de la educación en el país. Las funciones y responsabilidades generales de los viceministros de educación son las siguientes: 1) Apoyo al Ministro, los viceministros asisten al Ministro de Educación en la formulación de políticas y en la toma de decisiones estratégicas para mejorar la calidad y equidad educativa en el país; 2) Supervisión de Áreas Específicas, cada viceministro puede estar a cargo de áreas específicas del sistema educativo, como educación preescolar, educación primaria, educación secundaria, educación técnica y universitaria, entre otras. Esta supervisión incluye la elaboración de políticas específicas y la evaluación del desempeño de programas educativos en esas áreas; 3) Coordinación Interinstitucional, los viceministros facilitan la coordinación entre diferentes direcciones generales, departamentos y entidades dentro del Ministerio de Educación, asegurando una ejecución coherente de las políticas educativas y una respuesta eficaz a las necesidades educativas del país; 4) Representación Institucional, representan al Ministerio de Educación en eventos oficiales, reuniones interinstitucionales y negociaciones con otras entidades gubernamentales y no gubernamentales relacionadas con la educación; 5) Gestión Administrativa,



participan en la gestión administrativa del Ministerio, incluyendo la asignación de recursos financieros y humanos, y la evaluación del cumplimiento de metas y objetivos institucionales.

- c) **Secretaría general de educación:** La Secretaría General de Educación es una entidad administrativa fundamental encargada de coordinar y gestionar aspectos clave relacionados con la administración interna y la normativa del Ministerio. juega un papel crucial en la estructura organizativa del Ministerio de Educación de Guatemala, facilitando la gestión administrativa, normativa y coordinativa que sustenta la implementación efectiva de las políticas educativas del país. Sus funciones y responsabilidades incluyen: 1) Gestión Administrativa, la Secretaría General administra los recursos humanos, financieros y materiales del Ministerio de Educación. Esto implica la coordinación de procesos administrativos, la asignación de presupuestos y la gestión de la infraestructura necesaria para el funcionamiento de las diversas unidades administrativas y educativas bajo su jurisdicción; 2) Normativa y Legislación, es responsable de la elaboración, revisión y registro de normativas y disposiciones administrativas relacionadas con la educación. Esto incluye la interpretación y aplicación de leyes educativas vigentes, así como la coordinación con otras entidades gubernamentales para asegurar la coherencia y el cumplimiento legal en todas las acciones del Ministerio; 3) Documentación y Archivo, la Secretaría General maneja el archivo y la documentación oficial del Ministerio de Educación, asegurando el adecuado registro y conservación de documentos administrativos, normativos y legales relacionados con la educación; 4)



Coordinación Interinstitucional, facilita la coordinación y colaboración entre las diversas direcciones generales, departamentos y unidades administrativas del Ministerio de Educación. Esto garantiza una gestión integrada y eficiente de las políticas y programas educativos implementados por la institución; Apoyo en la Organización de Eventos y Reuniones, participa en la organización de eventos oficiales, reuniones ministeriales y consultas públicas relacionadas con la educación. Proporciona el soporte logístico y administrativo necesario para asegurar el éxito de dichos eventos.

- d) Direcciones generales y departamentos: Dentro del ministerio de educación de Guatemala, las Direcciones Generales y los Departamentos son unidades organizativas encargadas de gestionar aspectos específicos del sistema educativo y de apoyar la implementación de las políticas educativas a nivel nacional. Son unidades especializadas que juegan un papel crucial en la formulación, implementación y supervisión de las políticas educativas del país. Trabajan de manera coordinada para garantizar una educación de calidad, equitativa y relevante para todos los estudiantes guatemaltecos.
- e) Órganos consultivos y comités especiales: Los órganos consultivos, son cuerpos designados para asesorar al Ministerio en cuestiones educativas, políticas y administrativas. Generalmente están integrados por expertos en educación, representantes de la comunidad educativa, académicos, y a veces incluyen a representantes de padres de familia o estudiantes; y los comités especiales, son



grupos creados para abordar temas específicos dentro del ámbito educativo. Pueden ser temporales o permanentes, según la necesidad. Estos comités están compuestos por especialistas y profesionales con conocimientos técnicos relevantes para el tema en cuestión. Su tarea puede incluir la investigación, el desarrollo de proyectos piloto, la evaluación de programas educativos, o la resolución de problemas emergentes en el sector educativo.



## CAPÍTULO IV

### **4. Falta de sostenimiento de políticas gubernamentales en el derecho de educación ante el incumplimiento del Acuerdo Gubernativo 890-99**

La falta de sostenimiento de políticas gubernamentales en el derecho de educación, en particular debido al incumplimiento del Acuerdo Gubernativo 890-99, es un problema que afecta significativamente la capacidad del Estado para garantizar una infraestructura educativa adecuada. Este acuerdo, diseñado para facilitar la adquisición y administración de bienes inmuebles destinados a la educación, establece que los propietarios de lotificaciones deben transferir un porcentaje de sus terrenos al Estado para la construcción de centros educativos. Sin embargo, la falta de cumplimiento de estas disposiciones se desarrolla a través de varios factores interrelacionados que impiden que se alcancen los objetivos propuestos.

El problema se agrava por el desconocimiento y la falta de difusión adecuada de la normativa entre los propietarios de terrenos, quienes a menudo no están al tanto de sus obligaciones legales. Además, la ausencia de incentivos claros, como beneficios fiscales o compensaciones, desincentiva a los propietarios a cumplir con la normativa, ya que perciben la transferencia de terrenos como una carga económica. La burocracia y la complejidad de los procesos administrativos también juegan un papel crucial, ya que los trámites largos y complicados desmotivan a los propietarios y retrasan la implementación de los proyectos educativos. La insuficiencia de recursos técnicos y humanos en las



municipalidades y entidades gubernamentales, junto con la falta de coordinación efectiva entre estas, contribuye a los retrasos y errores en el proceso de transferencia de terrenos.

Esta situación afecta directamente el derecho a la educación en Guatemala. La falta de terrenos adecuados para la construcción de centros educativos limita la capacidad del Estado para expandir y mejorar la infraestructura educativa, lo que a su vez impide el acceso equitativo a una educación de calidad para todos los ciudadanos. Sin una infraestructura adecuada, muchas comunidades, especialmente las más necesitadas, se ven privadas de instalaciones educativas apropiadas, lo que perpetúa las desigualdades y afecta el desarrollo integral de las personas. La resistencia de entidades privadas a colaborar en la formalización de usufructos y la falta de mecanismos efectivos de supervisión y sanción también contribuyen a la ineficacia de estas políticas, exacerbando el problema y perpetuando las deficiencias en el sistema educativo.

#### **4.1. Falta de transferencia de propiedades**

La falta de transferencias de propiedades al Estado representa un serio desafío para el desarrollo del sistema educativo en Guatemala. Esta problemática surge principalmente por el desconocimiento de las normativas por parte de los propietarios de lotes, quienes a menudo no están al tanto de sus obligaciones legales de transferir una parte de sus terrenos al Estado para fines educativos. La ausencia de programas de sensibilización y difusión adecuada de estas normativas contribuye significativamente a este desconocimiento generalizado.



Otro factor crucial es la falta de incentivos para los propietarios. Transferir terrenos al Estado sin recibir una compensación puede ser visto como una pérdida económica considerable, especialmente en áreas donde el valor de la tierra es elevado. Sin incentivos fiscales o beneficios adicionales que compensen esta transferencia, los propietarios pueden mostrarse reacios a cumplir con esta obligación, percibiéndola como una carga injusta.

La ausencia de mecanismos efectivos de supervisión y sanción también juega un papel importante en este problema. Sin una entidad gubernamental dedicada a monitorear y asegurar el cumplimiento de estas transferencias, es difícil garantizar que los propietarios sigan las disposiciones establecidas. La falta de recursos y capacidad institucional para llevar a cabo estas tareas de supervisión perpetúa el incumplimiento y la falta de terrenos disponibles para el desarrollo de infraestructura educativa.

El proceso burocrático y legal engorroso necesario para efectuar estas transferencias es otro obstáculo significativo. Los trámites complejos y la necesidad de presentar múltiples documentos pueden resultar en demoras prolongadas y desalentar a los propietarios. La percepción de que el proceso es demasiado complejo y costoso puede llevar a que muchos propietarios opten por no cumplir con la normativa.

Finalmente, la coordinación interinstitucional insuficiente entre las diversas entidades gubernamentales involucradas agrava aún más el problema. La falta de comunicación y colaboración efectiva entre estas entidades puede resultar en retrasos y errores en el

proceso de transferencia de terrenos, afectando negativamente la disponibilidad de espacios adecuados para la construcción de nuevas instalaciones educativas.

#### **4.2. Inadecuada implementación de convenios**

La implementación efectiva de convenios entre el Ministerio de Educación y las municipalidades es crucial para asegurar la adecuada gestión y utilización de terrenos destinados a la construcción de centros educativos. Sin embargo, varios factores contribuyen a la ineficacia de estos convenios, obstaculizando el desarrollo del sistema educativo en Guatemala.

Uno de los problemas más significativos es la falta de coordinación y comunicación efectiva entre el Ministerio de Educación y las municipalidades. Las diferencias en las prioridades y agendas de estas entidades pueden generar conflictos y malentendidos, lo que resulta en una ejecución inconsistente de los convenios. La ausencia de mecanismos formales de comunicación y colaboración agrava esta situación, impidiendo una cooperación fluida y eficiente. Sin una alineación clara de objetivos y estrategias, los esfuerzos conjuntos para identificar y transferir terrenos pueden verse seriamente comprometidos.

La burocracia excesiva dentro de las entidades gubernamentales es otro obstáculo importante. Los procesos administrativos largos y complicados pueden desmotivar la implementación rápida y eficiente de los convenios. La necesidad de obtener múltiples aprobaciones y la presencia de numerosas capas burocráticas pueden ralentizar



significativamente el proceso de transferencia de terrenos, afectando la disponibilidad oportuna de espacios para la construcción de centros educativos. Esta burocracia no solo retrasa los proyectos, sino que también aumenta los costos asociados, tanto en términos de tiempo como de recursos.

La escasez de recursos técnicos y humanos en muchas municipalidades también contribuye a la inadecuada implementación de convenios. Las municipalidades a menudo carecen del personal capacitado y de los recursos necesarios para llevar a cabo evaluaciones precisas de los terrenos y cumplir con los requisitos establecidos por el Ministerio de Educación. Esta carencia puede llevar a la selección de terrenos inadecuados o a demoras en el proceso de transferencia, impidiendo que los proyectos educativos avancen según lo planeado. La falta de capacidad técnica y humana es un problema estructural que requiere inversiones significativas en capacitación y recursos.

Además, la ausencia de incentivos claros para las municipalidades puede desincentivar su participación activa en la implementación de convenios. Sin beneficios tangibles o motivaciones financieras, las municipalidades pueden no ver un valor inmediato en priorizar la transferencia de terrenos para fines educativos. Esta falta de incentivos puede llevar a una colaboración pasiva o incluso resistencia a cooperar con el Ministerio de Educación, limitando la efectividad de los convenios. Es esencial que las políticas gubernamentales incluyan incentivos que motiven a las municipalidades a participar activamente en estos procesos.



La carencia de un marco regulatorio claro y específico para la implementación de estos convenios también contribuye a la problemática. Sin directrices claras sobre los procedimientos, responsabilidades y plazos, la ejecución de los convenios puede ser inconsistente y desorganizada. Esto dificulta que todas las partes involucradas cumplan con sus obligaciones de manera uniforme y eficiente. Un marco regulatorio bien definido es fundamental para establecer expectativas claras y garantizar que todos los actores sigan procedimientos coherentes y transparentes.

#### **4.3. Problemas en la formalización de usufructos**

La formalización de usufructos es una herramienta importante para la gestión y utilización de bienes inmuebles destinados a fines educativos. Sin embargo, varios problemas afectan este proceso, limitando su efectividad y la capacidad del Estado para aprovechar al máximo estos recursos.

En primer lugar, la complejidad en los trámites y procedimientos legales es un obstáculo significativo. Los procesos para establecer un usufructo suelen ser largos y complicados, requiriendo la presentación de numerosos documentos y la obtención de múltiples aprobaciones. Esta burocracia puede desincentivar tanto a las entidades privadas interesadas en recibir el usufructo como a las instituciones educativas que desean beneficiarse de estos acuerdos. La percepción de que el proceso es tedioso y engorroso puede llevar a que muchas entidades desistan de su interés inicial.



Además, existe una resistencia de las entidades privadas para colaborar en la formalización de usufructos. Muchas instituciones privadas pueden ser reacias a participar debido a la incertidumbre sobre los beneficios que recibirán a cambio y el temor a comprometerse en procesos administrativos complejos. Esta resistencia puede estar alimentada por una falta de confianza en la gestión gubernamental y la preocupación por posibles problemas legales o financieros en el futuro.

La falta de claridad en los beneficios para las entidades educativas privadas es otro factor que contribuye a los problemas en la formalización de usufructos. Sin una comprensión clara de las ventajas y las responsabilidades asociadas con el usufructo, las entidades pueden ser reticentes a participar. Es esencial que el gobierno comunique de manera efectiva los beneficios tangibles que las entidades privadas pueden obtener, como el uso de instalaciones adecuadas y el acceso a recursos adicionales, para fomentar una mayor participación.

Los retrasos en la obtención de aprobaciones necesarias son un problema recurrente en la formalización de usufructos. Los procesos de revisión y aprobación pueden ser prolongados, lo que genera incertidumbre y frustra a las partes interesadas. Esta demora puede ser causada por la falta de personal capacitado en las oficinas gubernamentales, la excesiva carga de trabajo y la ineficiencia administrativa. Los retrasos no solo afectan la implementación de proyectos educativos, sino que también pueden desincentivar futuras colaboraciones.



Finalmente, la ineficiencia en la gestión y seguimiento de los acuerdos de usufructo impide que estos acuerdos se ejecuten de manera efectiva. La falta de monitoreo y evaluación adecuados puede resultar en el incumplimiento de las condiciones del usufructo, lo que a su vez puede llevar a problemas legales y financieros. Un sistema de seguimiento robusto es crucial para asegurar que las entidades cumplan con sus responsabilidades y que los beneficios del usufructo se mantengan a lo largo del tiempo.

#### **4.4. Deficiencias en la documentación y procesos jurídicos**

Las deficiencias en la documentación y los procesos jurídicos son obstáculos importantes que dificultan la transferencia de terrenos y la implementación efectiva de políticas educativas en Guatemala. Estas deficiencias pueden generar retrasos significativos y complicaciones legales, afectando la disponibilidad de terrenos adecuados para la construcción de centros educativos.

Uno de los problemas más evidentes es que los procedimientos para la transferencia de terrenos son largos y complicados. Los propietarios deben cumplir con una serie de requisitos documentales y pasar por múltiples etapas de revisión y aprobación. Este proceso puede resultar en una burocracia excesiva, desalentando a los propietarios y retrasando la disponibilidad de los terrenos necesarios para los proyectos educativos. La complejidad de estos procedimientos puede llevar a errores y omisiones, lo que prolonga aún más el proceso.



Además, los requisitos documentales son extensivos y difíciles de cumplir. Los propietarios deben presentar una variedad de documentos, como certificaciones registrales, planos de la finca y desmembración, y fotocopias legalizadas de la personería y cédula del representante legal. La preparación y obtención de estos documentos pueden ser costosos y llevar tiempo, especialmente si los propietarios no están familiarizados con los procedimientos legales necesarios. Esta dificultad puede resultar en retrasos y complicaciones adicionales en el proceso de transferencia.

La falta de asistencia y asesoría jurídica adecuada para los propietarios es otro factor crítico que contribuye a las deficiencias en la documentación y los procesos jurídicos. Muchos propietarios no tienen acceso a asesoramiento legal que les guíe a través del complejo proceso de transferencia de terrenos. Sin una orientación adecuada, es más probable que los propietarios cometan errores o no cumplan con todos los requisitos, lo que puede llevar a la descalificación de sus solicitudes o a retrasos significativos.

Los retrasos causados por la incompletitud o errores en la documentación son comunes en estos procesos. La presentación de documentos incompletos o incorrectos requiere que los propietarios realicen correcciones y presenten nuevamente la documentación, lo que puede prolongar considerablemente el tiempo necesario para completar la transferencia. Esta repetición de pasos no solo es frustrante para los propietarios, sino que también consume tiempo y recursos que podrían destinarse a avanzar en los proyectos educativos.



Finalmente, la ausencia de mecanismos para agilizar y simplificar los trámites legales representa un desafío significativo. Sin procedimientos claros y eficientes, el proceso de transferencia de terrenos se vuelve innecesariamente complicado y lento. La implementación de sistemas de ventanilla única, la digitalización de trámites y la reducción de requisitos documentales podrían ayudar a acelerar estos procesos, pero la falta de tales mecanismos perpetúa las ineficiencias actuales.

#### **4.5. Falta de sostenimiento de políticas gubernamentales en el derecho de educación ante el incumplimiento del Acuerdo Gubernativo 890-99**

La falta de sostenimiento de políticas gubernamentales en el derecho de educación, especialmente en el contexto del incumplimiento del Acuerdo Gubernativo 890-99, representa un desafío significativo para el desarrollo del sistema educativo en Guatemala. Este problema se manifiesta principalmente en la incapacidad del Estado para garantizar la transferencia y administración efectiva de terrenos destinados a la construcción de centros educativos. Para abordar este problema de manera integral, es necesario implementar una serie de medidas específicas que promuevan el cumplimiento del acuerdo y fortalezcan las políticas gubernamentales en educación.

Primero, es crucial mejorar la difusión y sensibilización sobre la normativa entre los propietarios de terrenos. El Ministerio de Educación y las municipalidades deben lanzar campañas de información extensivas utilizando medios de comunicación tradicionales y digitales para educar a los propietarios sobre sus obligaciones legales y los beneficios de



cumplir con la normativa. Además, se pueden organizar talleres y seminarios en colaboración con asociaciones de propietarios y desarrolladores inmobiliarios para explicar los detalles del acuerdo y proporcionar asistencia técnica sobre cómo cumplir con los requisitos de transferencia de terrenos.

Segundo, es necesario implementar incentivos fiscales y económicos que motiven a los propietarios a cumplir con sus obligaciones. Esto puede incluir exenciones fiscales, descuentos en impuestos municipales, y compensaciones financieras para los propietarios que transfieran terrenos al Estado. Además, se podrían establecer programas de reconocimiento público para aquellos propietarios que demuestren un compromiso activo con la mejora de la infraestructura educativa, otorgándoles certificados o menciones honoríficas que reconozcan su contribución al desarrollo social.

Tercero, es fundamental simplificar y agilizar los procesos administrativos relacionados con la transferencia de terrenos. Esto incluye la implementación de sistemas de ventanilla única donde los propietarios puedan completar todos los trámites necesarios en un solo lugar, reduciendo la burocracia y los tiempos de espera. La digitalización de los procesos administrativos también puede contribuir a esta simplificación, permitiendo la presentación y seguimiento de documentos en línea. Además, proporcionar asistencia jurídica gratuita o a bajo costo para los propietarios puede ayudar a garantizar que se cumplan todos los requisitos documentales de manera eficiente y correcta.



Cuarto, fortalecer la coordinación interinstitucional entre el Ministerio de Educación, las municipalidades y otras entidades gubernamentales es esencial para garantizar la implementación efectiva de las políticas. La creación de comités de trabajo interinstitucionales que se reúnan regularmente para discutir y resolver problemas relacionados con la transferencia y administración de terrenos puede mejorar la comunicación y colaboración. Estos comités también pueden supervisar el progreso de los proyectos educativos y asegurar que se cumplan los plazos establecidos.

Quinto, establecer mecanismos de supervisión y sanción efectivos es crucial para asegurar el cumplimiento de la normativa. Esto incluye la creación de una entidad especializada en la supervisión de la transferencia de terrenos y la implementación de políticas educativas, con la autoridad para imponer sanciones a los propietarios que no cumplan con sus obligaciones. Las sanciones deben ser claras, justas y aplicables, y pueden incluir multas económicas significativas y restricciones en futuros desarrollos inmobiliarios.

Finalmente, es importante fomentar la colaboración con entidades privadas mediante la clarificación de los beneficios y responsabilidades asociadas con los acuerdos de usufructo. El Estado debe asegurar que las entidades privadas entiendan las ventajas de participar en estos acuerdos, como el acceso a instalaciones adecuadas y la posibilidad de contribuir al desarrollo social. La creación de un marco regulatorio claro y específico para los acuerdos de usufructo, junto con un proceso de aprobación simplificado, puede facilitar esta colaboración y asegurar que los recursos inmuebles se utilicen de manera óptima para fines educativos.



En base a todos los aspectos mencionados se observa una tutela deficiente de la educación por la falta de mecanismos coercitivos en el: Reglamento para la adquisición y administración de bienes inmuebles adscritos al ministerio de educación por lo tanto y a continuación se plantean los considerandos y la debida propuesta de adición del artículo 7 Bis que regule y resguarde todos los aspectos de este incumplimiento que han versado en la falta de sostenimiento de las políticas gubernamentales que asisten el derecho de educación en Guatemala por lo tanto y:

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario fortalecer el marco legal existente para garantizar la efectiva implementación del Acuerdo Gubernativo 890-99, facilitando la adquisición y administración de bienes inmuebles destinados a la educación, y asegurando que los propietarios de terrenos cumplan con sus obligaciones de transferencia de terrenos al Estado.

Que la falta de incentivos económicos y la burocracia excesiva han demostrado ser obstáculos significativos para el cumplimiento de las normativas establecidas en el Acuerdo Gubernativo 890-99, afectando negativamente el desarrollo de la infraestructura educativa en Guatemala.

Que es fundamental establecer mecanismos claros y efectivos de supervisión y sanción, así como proporcionar incentivos adecuados para motivar a los propietarios de terrenos a



cumplir con sus obligaciones legales, contribuyendo así al mejoramiento del sistema educativo del país.

POR TANTO:

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 183 literales e) y q) de la Constitución Política de la República de Guatemala,

ACUERDA:

Artículo 7 Bis. Con el fin de incentivar la transferencia de terrenos al Estado y asegurar el cumplimiento de las disposiciones del presente Acuerdo, se establecen las siguientes medidas:

- a) **Incentivos Económicos:** Los propietarios de lotificaciones, urbanizaciones o fraccionamientos que transfieran terrenos al Estado de acuerdo con este Acuerdo, serán elegibles para recibir exenciones fiscales y descuentos en impuestos municipales durante un período de cinco años. Además, se establecerá un programa de compensaciones financieras para aquellos propietarios que realicen la transferencia de terrenos en zonas prioritarias para el desarrollo educativo.
- b) **Simplificación Administrativa:** El Ministerio de Educación implementará un sistema de ventanilla única para la gestión de todos los trámites relacionados con la



transferencia de terrenos, permitiendo la presentación y seguimiento de documentos de manera digital. Asimismo, se proporcionará asistencia jurídica gratuita a los propietarios para asegurar el cumplimiento adecuado de los requisitos documentales.

- c) **Supervisión y Sanción:** Se crea una entidad especializada en la supervisión de la transferencia de terrenos y la implementación de políticas educativas, con la autoridad para imponer sanciones a los propietarios que no cumplan con sus obligaciones. Las sanciones incluirán multas económicas y restricciones en futuros desarrollos inmobiliarios. Esta entidad también se encargará de monitorear y evaluar continuamente el cumplimiento del presente Acuerdo.
  
- d) **Colaboración con Entidades Privadas:** El Ministerio de Educación fomentará acuerdos de usufructo con entidades educativas privadas gratuitas, clarificando los beneficios y responsabilidades asociados. Se establecerá un marco regulatorio específico y un proceso de aprobación simplificado para facilitar estos acuerdos y asegurar la óptima utilización de los recursos inmuebles para fines educativos.





## CONCLUSIÓN DISCURSIVA

El incumplimiento del Acuerdo Gubernativo 890-99 en Guatemala revela serias deficiencias en la gestión y coordinación de recursos educativos, afectando la transferencia y administración de terrenos para la construcción de centros educativos. La falta de conocimiento sobre la normativa, la burocracia excesiva y la ausencia de incentivos económicos desmotivan a los propietarios de terrenos a cumplir con sus obligaciones. Esta situación perpetúa la desigualdad en el acceso a una educación de calidad, especialmente en las zonas más necesitadas del país.

Para abordar estos problemas, es esencial implementar reformas que simplifiquen los procedimientos administrativos, ofrezcan incentivos económicos y fortalezcan los mecanismos de supervisión y sanción. La creación de programas de sensibilización para educar a los propietarios sobre sus obligaciones y beneficios, junto con la mejora de la coordinación entre el Ministerio de Educación y las municipalidades, puede contribuir significativamente a la solución del problema

La investigación propone la adición del artículo 7 Bis al Acuerdo Gubernativo 890-99, que ofrecería incentivos fiscales, simplificación administrativa y fomentaría la colaboración con entidades privadas. Esto garantizaría la disponibilidad de terrenos adecuados y promovería un acceso equitativo a una educación de calidad contribuyendo así al desarrollo y mejora del sistema educativo en Guatemala.





## BIBLIOGRAFÍA

- ALONSO GÓMEZ, Eduardo Arturo. **Derecho educativo comparado**. 3ª ed. Madrid, España: Ed. Tecnos, 2022.
- BARRERA MARTÍN, Ana Lucía. **Regulación jurídica de la educación básica**. 4ª ed. Buenos Aires, Argentina: Ed. Abeledo Perrot, 2023.
- CORTÉS HERNÁNDEZ, Isabel Sofía. **Derecho internacional de la educación pública**. 2ª ed. Barcelona, España: Ed. Bosch, 2021.
- DÁVILA SÁNCHEZ, Hugo Alejandro. **Legislación educativa y derechos fundamentales**. 2ª ed. Valencia, España: Ed. Tirant lo Blanch, 2020.
- ESPINOZA RUIZ, Clara Victoria. **Políticas educativas gubernamentales**. 5ª ed. París, Francia: Ed. Dalloz, 2024.
- FLORES MARTÍNEZ, Sergio Andrés. **Derechos humanos y educación**. 3ª ed. Lima, Perú: Ed. Grijley, 2021.
- GARCÍA PÉREZ, Andrea Carolina. **Financiamiento educativo y gestión escolar**. 4ª ed. Montevideo, Uruguay: Ed. B de F, 2019.
- HERRERA VÁZQUEZ, Laura Valentina. **Autonomía universitaria y legislación educativa**. 3ª ed. Santiago, Chile: Ed. Jurídica de Chile, 2023.
- IBARRA GONZÁLEZ, Carlos Eduardo. **Derecho procesal en la administración educativa**. 4ª ed. Ciudad de México, México: Ed. Fontamara, 2022.
- JIMÉNEZ LÓPEZ, Martina Isabel. **Responsabilidad legal en la educación escolar**. 2ª ed. Caracas, Venezuela: Ed. Jurídica Venezolana, 2023.
- LÓPEZ RAMÍREZ, Ignacio Javier. **Derecho internacional de la educación superior**. 3ª ed. Madrid, España: Ed. Dykinson, 2023.



MENDOZA SANTOS, Julia Gabriela. **Políticas educativas y equidad.** 3ª ed. Buenos Aires, Argentina: Ed. Astrea, 2020.

NAVARRO DÍAZ, Antonio Federico. **Derecho comparado de la educación pública.** 4ª ed. Ciudad de México, México: Ed. Porrúa, 2021.

PÉREZ MARTÍN, Clara Alejandra. **Gestión educativa y liderazgo escolar.** 2ª ed. Barcelona, España: Ed. Bosch, 2019.

**Legislación:**

**Constitución Política de la República de Guatemala.** Asamblea Nacional Constituyente, 1986.

**Reglamento para la Adquisición y Administración de Bienes Inmuebles Adscritos al Ministerio de Educación.** Acuerdo Gubernativo 890-99 del Presidente de la República de Guatemala, 1999.